

Expediente: TEECH/JI/010/2018.

Actor: Genaro Morales Avendaño.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de febrero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de trece fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; así como, por el acta de Reunión Privada número uno, de veintiséis de enero del año en curso, en la que el Pleno de este Cuerpo Colegiado, autorizó al suscrito viajar a la Ciudad de México, el uno de los actuales, para la firma del “*Convenio de Colaboración para la Carrera Judicial*” celebrado entre La Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; razón por la que hasta el día de hoy, se **ACUERDA:** -----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en trece fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por el ciudadano **Genaro Morales Avendaño**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la “*expedición de copias certificadas, con base en copias fotostáticas simples, del Convenio de Coalición presentado el día 23 veintitrés de enero de 2018 dos mil dieciocho, ante el Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por las representaciones partidarias de los Partidos Político Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Chiapas Unidos y Podemos Mover a Chiapas, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral local ordinario 2017-2018; solicitud de copias que se hizo mediante escritos de 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, ante el Consejero Presidente y ante el Secretario Ejecutivo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.*” (sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/010/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por

razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICAS.